

## ADMINISTRACION LOCAL

**5023** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para la posesión en propiedad de las plazas de Recaudadores de Tributos e Impuestos del Estado de las zonas 2.ª de viedo (pueblos), Grado, Laviana y Cangas de Onís).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, la excelentísima Diputación de Oviedo hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para la posesión en propiedad de las plazas de Recaudadores de Tributos e Impuestos del Estado de las zonas segunda de Oviedo (pueblos), Grado, Laviana y Cangas de Onís, que confeccionada por orden alfabético es como sigue:

Resultan admitidos para las zonas que, respectivamente, solicitaran, los concursantes siguientes:

- D. Vicente Alonso García.
- D. José Angel Alvarez Diaz.
- D. Joaquín Arce y Flórez Valdés.
- D. Serafín Calvillo Rodríguez.
- D. Félix Díaz Faes-Vicario.
- D. Joaquín Díaz González.
- D. Carlos Díaz Rodríguez.
- D. José Morales Pérez.
- D. Francisco Prado Secades.
- D. Félix Siero Iglesias.
- D. Antonio Suárez Fernández.
- D. Francisco Tejada Crispín.

Resulta excluido don Luis Meana Méndez Trelles, aspirante a la zona 2.ª de Oviedo (pueblos), por no ser funcionario provincial (artículo 59, 2. del Estatuto orgánico), ni desempeñar en propiedad zona declarada a extinguir como Recaudador no funcionario (artículo 69 del citado Estatuto).

Contra esta resolución podrán los interesados interponer el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen oportunas.

Oviedo, 21 de febrero de 1976.—El Presidente.—El Secretario. 2.310-C.

**5024** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia referente a las prácticas de los ejercicios de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Provincial.*

Se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Provincial de Palencia, que el próximo día 5 de abril, a las diez de la mañana, en la Sala de Profesores de la Facultad de Medicina de Valladolid, tendrá lugar la constitución del Tribunal y sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores; terminado el cual, dará comienzo la práctica de los ejercicios.

Los sucesivos anuncios que en relación con esta oposición se hagan, lo serán en el tablón de anuncios de dicha Facultad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 28 de febrero de 1976.—Por orden del Presidente del Tribunal, el Secretario, Jacinto Giraldo Rodríguez.—1.549-A.

**5025** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Perito Aparejador, Ayudante de Arquitecto.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 34, de fecha 11 de febrero de 1976, se publica la convocatoria para proveer, mediante oposición, una plaza de Perito Aparejador, Ayudante de Arquitecto, dotada con el coeficiente 3,6 y demás retribuciones que legalmente correspondan.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la misma será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcoy, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario interino, Arturo Ruiz Ramos.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Terol Aznar.—1.412-E.

**5026** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música (Canto).*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de 7 de febrero de 1976, publica la adaptación de las bases de la oposi-

ción libre para proveer una plaza de Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música (Canto).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962 y en el artículo 3.º, 1. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 9 de febrero de 1976.—El Secretario general interino, José Balcells Junyent.—1.350-A.

**5027** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Castroverde referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 285, correspondiente al día 16 de diciembre de 1975, aparecen las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento de Castroverde, dotada con el coeficiente retributivo de 1,7; manifestándose que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse las pertinentes solicitudes en el Registro General de esta Corporación o bien en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se hace constar que en el referido «Boletín Oficial» de la provincia aparecen los datos completos de la convocatoria.

Castroverde, 2 de febrero de 1976.—El Alcalde, David González García.—1.313-E.

**5028** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Ceuta referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Oficial Mayor de la Corporación.*

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso de méritos, una plaza de Oficial Mayor de la Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor del ilustre Ayuntamiento de Ceuta, al que podrán tomar parte únicamente los Secretarios de Administración Local que pertenezcan a la primera categoría y los que, perteneciendo a la segunda, se encuentren en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, ni aparezcan incurso en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad reglamentariamente determinadas.

Segunda.—La plaza citada está dotada con el sueldo correspondientes a los coeficientes 5 ó 4, según sea adjudicada a Secretario de primera o segunda categoría, trienios, indemnización de residencia y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera.—La convocatoria y sus bases se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de Ceuta, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarta.—Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de anuncio de la convocatoria del concurso y sus bases en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los siguientes requisitos formales:

A) Los aspirantes acreditarán documentalmente observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función, pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de primera o segunda categoría, debiendo en este último caso acreditar estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

B) Acompañarán los expedientes académicos, hoja de servicio, publicaciones, trabajos profesionales y podrán alegar cualquier mérito que pcasean.

A tenor de lo señalado en el Reglamento en vigor de oposiciones y concursos, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos comprendidos en el apartado A), bastando para su admisión que manifiesten en sus solicitudes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de la misma. Por el contrario, deberán acompañar en el momento de la presentación de sus instancias los justificantes a que se contrae el apartado B), ya que por su naturaleza son los que han de tenerse en cuenta para juzgar el concurso, sirviendo de base para la puntuación de los respectivos méritos. Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos para tomar parte en el concurso la cantidad de 200 pesetas, que habrán de ingresar en la Depositaria de Fondos del ilustre Ayuntamiento, uniendo a su instancia el justificante correspondiente.